



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

Huancayo, ocho de febrero
Del año dos mil veintiuno

Resolución Administrativa Nro. 098 – 2021- CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ZORAIDA ROSA GUERRA TOCASCA**, Especialista Judicial de Juzgado adscrita al Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa 0064-2021-CED-CSJJU/PJ.
- Informe Social N° 031-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela Arizaca Cáceres.

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud conforme Certificado Médico que adjunta por el periodo del 20 al 21 de enero del 2021. Solicitud que cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Visto el Certificado Médico, se advierte que la fecha de emisión del mismo ha consignado el año 1921; consecuentemente se hace necesario que la servidora cumpla con efectuar el trámite que corresponda a fin se corrija la fecha de expedición del aludido Certificado Médico, debiendo efectuar el trámite en el día, a fin de concederse la licencia que peticiona

Quinto.- La Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Mayela Arizaca Cáceres CUMPLE con elevar el Informe Social Nro. 0031-2021- TS-BS-CSJJU/PJ, dispuesto mediante Resolución Administrativa Nro. 0064-2021-CED-CSJJU/PJ e informa que la servidora se encuentra en un plan vigente de atención EPS - PACIFICO registrado con código N.º 133302673, tal como se indica en la Constancia de Acreditación que adjunta, asimismo indica que la servidora no está haciendo subsidio; sin embargo no advierte el error en la fecha (año) que consigna el certificado médico, en tal virtud se hace necesario que la trabajadora social antes de elevar el informe que corresponda, efectúe la revisión de forma diligente de los documentos; tal como lo ha dejado establecido la sesión en la fecha 09 de enero del 2017.

Sexto.- En mérito a lo previsto en el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de gestionar y coordinar con la servidora, a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social**



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

pertinente, debiendo para tal fin gestionar y apoyar en la presentación del Certificado Médico corregido, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **TENGASE PRESENTE** el informe social N° 0031-2021-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Trabajadora Social de esta Corte Superior Lic. Máyela Arizaca Cáceres y por **CUMPLIDO** lo ordenado por Resolución Administrativa N° 0064-2021-CED-CSJGU/PJ.
2. **DISPONER CUMPLA en el día**, la servidora **ZORAIDA ROSA GUERRA TOCASCA**, Especialista Judicial de Juzgado adscrita al Sexto Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Junín, con realizar el trámite correspondiente a fin de que se corrija la fecha (año) de expedición del Certificado Médico, **a fin de concederse la licencia que solicita.**
3. **DISPONER** que la Lic. **MAYELA ARIZACA CACERES, CUMPLA** con revisar la documentación previamente antes de elevar el informe social pertinente: asimismo cumpla con efectuar las coordinaciones, orientación, seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del Certificado Médico debidamente corregido y eleve el informe social respectivo, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **sin tener que estar solicitando el Colegiado. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**